



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00082

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
DEMANDADO: MARLENY GUTIERREZ DE LEON
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00082-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y aun cuando tal pedimento no se reviste de mayores elucubraciones por cuanto el demandante es la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS., se procede a **CORREGIR** el auto fechado el 21 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que el extremo actor TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS funge como endosataria en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

La parte actora debe notificar el presente auto al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72634c61747d4e4ed84d080e90d3aade466c1b7a340567346be1f4532c04a10e**

Documento generado en 21/04/2023 10:18:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>